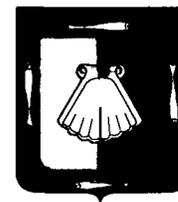




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARATORIA de instalación formal e inicio de funciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el proceso electoral constitucional 2007-2008.....	1
ACUERDO que emite el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual aprueba la estrategia general del proceso estatal electoral 2007-2008.	6
ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina las solicitudes que hacen el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Comité Técnico de Imagen Urbana del Municipio de La Paz, Baja California Sur relativo a la fijación de propaganda política.....	8



DECLARATORIA DE INSTALACION FORMAL E INICIO DE FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2007-2008.

CONSIDERACIONES

El Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los poderes legislativo, así como Ayuntamientos de la Entidad.

Tendrá su residencia en la capital del Estado y a su integración concurrirá el Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos en los términos que dispone la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y por la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos de la Entidad y que comprende las siguientes etapas:

- A) La preparación de las elecciones;
- B) La jornada electoral; y
- C) La posterior a las elecciones.

El artículo 21 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que las elecciones ordinarias de Diputados al Congreso del Estado y de miembros de los Ayuntamiento se celebraran cada tres años, y las de Gobernador del Estado se efectuaran cada seis años.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

En cumplimiento de lo anterior y con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los artículos 1, 2, 3, 21, 86, 87, 96 y 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, emite la siguiente declaratoria:

PRIMERO: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 96 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, se declara instalado e inicia formalmente sus funciones para el Proceso Estatal Electoral 2007-2008, el día 10 de Septiembre de año 2007.

SEGUNDO: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, esta integrado de conformidad con el artículo 87 de la Ley Electoral del Estado, de la siguiente manera:

CONSEJEROS ELECTORALES

CONSEJERO PRESIDENTE	C. LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE PROPIETARIA C. DR. MARIO CORTÉS LARRINAGA SUPLENTE
CONSEJERO ELECTORAL	C. LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL PROPIETARIO C. LIC. RUSEL VEGA FLORES SUPLENTE
CONSEJERO ELECTORAL	C. PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR PROPIETARIO C. LIC. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ PELAEZ SUPLENTE
CONSEJERO ELECTORAL	C. LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA PROPIETARIO C. MTRA. JOSEFINA MONTOYA GONZÁLEZ SUPLENTE
CONSEJERO ELECTORAL	C. LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA PROPIETARIO C. RODOLFO PALACIOS ROMO SUPLENTE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO GENERAL	C. LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
---------------------------	--

REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C. DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA PROPIETARIO C. DIP. OSCAR FRANCISCO MARÍNEZ MORA SUPLENTE
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. DIP. JOSÉ CARLOS LÓPEZ CISNEROS PROPIETARIO C. DIP. GEORGINA NOEMI HERNÁNDEZ BELTRÁN SUPLENTE
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. DIP. SILVIA ADELA CUEVA ABARDILLO PROPIETARIO C. ARTURO PEÑA VALLE SUPLENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

 ACCIÓN NACIONAL	C. LIC. JOSÉ ALFREDO ONTIVEROS ESTRADA PROPIETARIO C. ARMANDO FIDEL CASTRO TRAVIÑA SUPLENTE
 REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C. LIC. FRANCISCO JAVIER BELTRÁN GÓMEZ PROPIETARIO C. LIC. MARTÍN INZUNZA TAMAYO SUPLENTE
 DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. LIC. ROBERTO DUARTE GÓMEZ PROPIETARIO C. LIC. ISAÍAS REYES LÓPEZ SUPLENTE
 DEL TRABAJO	C. ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA PROPIETARIO C. LIC. RAÚL RAMÍREZ ÁGUILA SUPLENTE
 VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. LIC. DANIEL FLORES SALGADO PROPIETARIO C. CRISTHIAN SADAT SALGADO CARRILLO SUPLENTE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

 <p>CONVERGENCIA</p>	<p>C. PROF. CIRILO ROMERO ZUMAYA PROPIETARIO C. ERIKA MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA SUPLENTE</p>
 <p>MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN POLÍTICA SUDCALIFORNIANA</p>	<p>C. PROF. ALFREDO CARBALLO COTA PROPIETARIO C. LIC. MIGUEL E. CERVANTES CARDOZA SUPLENTE</p>
 <p>NUEVA ALIANZA</p>	<p>C. LIC. ANA LUISA HIGUERA BURGOIN PROPIETARIO C. PROF. MARÍA LETICIA CERÓN CAMACHO SUPLENTE</p>

TERCERO: El domicilio legal del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es: Calle Constitución número 415, esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Código Postal 23000.

CUARTO: El horario de oficina será de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20 horas, y Sábados de 9:00 a 13:00 horas.

QUINTO: Publíquese la presente declaratoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y procédase a su difusión a través de la pagina Web de este Instituto.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil siete.

<p>LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE CONSEJERA PRESIDENTA</p>	<p>LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL CONSEJERO ELECTORAL</p>
<p>PROF. MARTÍN F. AGUILAR AGUILAR CONSEJERO ELECTORAL</p>	<p>LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA CONSEJERO ELECTORAL</p>
<p>LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA CONSEJERO ELECTORAL</p>	<p>LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ SECRETARIO GENERAL</p>



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR**

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de conformidad con los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado 1, 2, 3, 21, 86, 87, 96 y 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, se:

*Declara formalmente instalado e inicia sus funciones para el Proceso Estatal Electoral
2007-2008*

Consejera Presidenta

Lic. Ana Ruth García Grande

Secretario General

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR**

Sesión de Instalación de fecha 10 de septiembre de 2007.

No. de Folio: CG-0013-SEP-2007

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ESTRATEGÍA GENERAL DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008.

RESULTANDOS

1.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

2.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral velará para que los principios de *certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad*, guien todas sus actividades.

3.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tiene su residencia en la Ciudad Capital del Estado y a su integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos en los términos que dispone la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

4.- De acuerdo a lo señalado por el artículo 96 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, iniciará sus sesiones el diez de septiembre 2007, con el objeto de preparar el Proceso Electoral. 3

5.- De conformidad con el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y por la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, que comprende las siguientes etapas:

I.- La preparación de las elecciones;

II.- La jornada electoral; y

III.- La posterior a las elecciones.

CALLE CONSTITUCION No. 415 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL. CENTRO LA PAZ, B.C.S.
TEL. 125-08-08, 123-43-33

6.- De conformidad con lo señalado en el artículo 8 fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el Instituto Estatal Electoral tiene como objetivo: *"Organizar, garantizar y vigilar el libre desarrollo del proceso electoral para la celebración periódica y pacífica de las elecciones, para la renovación de los Poderes: Legislativo, Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad;...."* Así como, *"Velar por la transparencia, credibilidad, autenticidad e imparcialidad de las elecciones y efectividad del sufragio;..."*

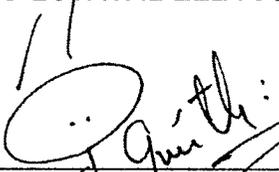
7.- Con la finalidad de dar certeza a las actividades del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, durante el periodo correspondiente al Proceso Estatal Electoral 2007-2008, resulta determinante realizar la Estrategia General, relativa al Proceso Estatal Electoral, previo al inicio de éste, con el objetivo de conocer las políticas y programas que este Instituto Electoral llevará a cabo.

Por ello y con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 96, 150 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, 8 fracciones IV, VI, X del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General:

ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA ESTRATEGÍA GENERAL DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 06 de septiembre de 2007, en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Núm. CG-0012-AGO-2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DETERMINA LAS SOLICITUDES QUE HACEN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y EL COMITÉ TÉCNICO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B. C. S. RELATIVO A LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA

ANTECEDENTES

1.- El artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al Poder Público, a través de un Organismo Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

3.- Que de conformidad con el artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, tratándose de la colocación y fijación de la propaganda de Precampaña Electoral, se deberán observar las reglas establecidas en los artículos 173, 174 y 175 fracciones I y II de esta Ley, pero en ningún caso se podrá hacer uso del equipamiento urbano para fijar propaganda de precampaña electoral.

4.- Que con fundamento en el artículo 173 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la propaganda impresa que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato. La propaganda que en



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

el curso de una campaña difundan por medios gráficos los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, se registrará en los términos del artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá más límite, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos, señalando también que la propaganda que en el curso de una campaña difundan los partidos políticos, coaliciones y candidatos, a través de la radio y la televisión, comprendida la que emita en ejercicio de las prerrogativas que en la materia les confiere La Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 174 de Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo al interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos.

6.- Que conforme a lo dispuesto al artículo 175 de Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en la colocación de propaganda electoral los partidos políticos, coaliciones y candidatos observarán las reglas siguientes:

- I. Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano (excepto en precampañas), bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos o se impida la circulación de peatones;
- II. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición o candidato;
- III. Podrá colgarse o fijarse en lugares de uso común que determine el órgano electoral correspondiente, previo acuerdo con las autoridades respectivas y conforme a las bases que determine el Consejo General del Instituto Estatal Electoral; y
- IV. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en el exterior de edificios públicos.

Los organismos electorales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a partidos políticos, coaliciones y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia.

7.- Que de conformidad con el artículo 144 de Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, se establece, que en el caso de que el aspirante o el partido correspondiente no cumpla con las reglas de la propaganda de precampaña electoral se le requerirá su inmediato retiro que no podrá exceder de veinticuatro horas en caso contrario será retirado por el órgano electoral correspondiente.

8.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 179 de Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los organismos electorales podrán ordenar el retiro o destrucción de los medios de propaganda empleados en contra de lo dispuesto por esta Ley. Los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos están obligados a retirar su propaganda política, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del proceso electoral respectivo. Los partidos políticos, coaliciones y los candidatos serán responsables solidariamente de los gastos que se generen por motivo del retiro de su propaganda.

9.- Que con fundamento en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades estatales o municipales y podrán solicitar la colaboración de las autoridades federales cuando lo estimen necesario.

10.- Que con fecha 13 de agosto de 2007, ante este Instituto Electoral se recibieron dos oficios por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia en donde nos indican la importancia de que en los próximos Procesos Electorales, los espacios históricos puedan quedar libres de propaganda electoral de los diferentes Partidos Políticos, y nos envían anexos señalándonos los espacios históricos que deberán ser considerados como tales para que no se coloque en ellos propaganda política.



11.- Que con fecha 17 de agosto del año 2007, se recibió en este Instituto Estatal Electoral oficio por parte del Comité Técnico de Imagen Urbana del Municipio de La Paz, B. C. S. en el cual solicitan la intervención de este órgano electoral para que en el Distrito Histórico de esta Ciudad, así como en el Malecón Costero no se permita la colocación de propaganda política electoral.

12.- Que con fecha 15 y 21 de agosto del presente año, remitimos oficios al Director del Centro INAH de Baja California Sur, y al Comité Técnico de Imagen Urbana del Municipio de La Paz, B. C. S. respectivamente en donde se les informa que se hará del conocimiento de los Partidos Políticos la solicitud requerida y las consideraciones planteadas, oficios que recibieron los diferentes Partidos Políticos en fecha 20 de agosto del 2007.

13.- Que de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Anuncios en el Municipio de La Paz, B. C. S., y con los artículos 63 y 64 fracción IV del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de La Paz, B. C. S., se advierte que toda la propaganda electoral y política, y su colocación tanto en anuncios, carteles, obras publicitarias y medios de publicidad quedará sujeta a lo dispuesto a la Ley Estatal Electoral. Así mismo habiéndose realizado una exhaustiva investigación en la Ley Federal Sobre Monumentos Y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se concluyo que en ella no se encuentra regulación alguna sobre la propaganda electoral, ni se señala competencia de la misma.

14.- Que de conformidad con el artículo 99 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Consejo general del Instituto Estatal Electoral es competente para resolver cualquier petición, consulta y controversias que le presenten los ciudadanos y Partidos Políticos registrados o acreditados, relativas al funcionamiento de este organismo y de los órganos que integran el mismo y demás asuntos de su competencia, amén de que es de interés general salvaguardar los sitios mencionados de fijación de propaganda política indistintamente de que se trate de precampaña o campaña electoral, atendiendo como premisa fundamental la preservación de nuestras zonas históricas y los de mayor afluencia turística, por lo que a tal efecto, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, ASÍ COMO LA DE ATENDER Y BRINDAR UNA MEJOR IMAGEN URBANA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO COLOCARAN PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS SITIOS HISTÓRICOS SEÑALADOS COMO TALES POR EL INAH, EN LOS 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO, MISMOS QUE SE DETALLAN EN LOS OFICIOS DE FECHAS 10 Y 14 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA PROPAGANDA YA UBICADA EN ESTOS SITIOS, DEBERÁ SER RETIRADA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN CASO CONTRARIO, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 144 Y 179 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SOLICITARA EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL RETIRO DE LA MISMA.

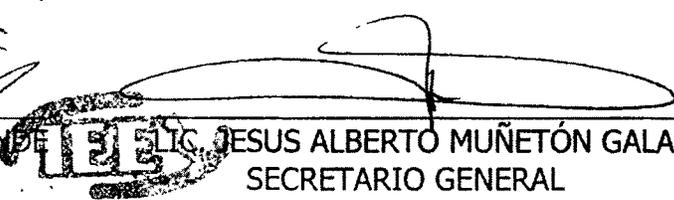
TERCERO.- EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SERÁN CONOCIDAS POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL EN TERMINAS DEL ARTICULO 287 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL COMITÉ TÉCNICO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B. C. S., Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S., Y PROCÉDASE A SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE ESTE INSTITUTO.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General y aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en Sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el día 31 de Agosto del 2007.


LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. JESUS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

CALLE CONSTITUCION No. 415 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL. CENTRO LA PAZ, B.C.S.
TEL. 125-08-08, 123-43-33

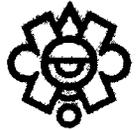
WWW.IEEBCS.ORG.MX



Instituto Nacional de
Antropología e Historia

CENTRO-Baja California Sur

Legaspy Nº 1637 e/ Chiapas y Durango
Col. Los Olivos • C.P. 23040
Tels. 123-03-99 • Fax 122-73-89
E-mail: centroinahbcs@prodigy.net.mx
La Paz, Baja California Sur.



LA PAZ, B.C.S., AGOSTO 10 DE 2007.
CINAHBCS-8103-D-220/07.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA DEL IEE EN B.C.S.

PRESENTE.

En virtud de que la Ciudad de Santa Rosalita, B.C.S., por Decreto Presidencial del 5 de diciembre de 1986, fue declarada Zona de Monumentos Históricos que comprende un polígono de 0.79 km² con los siguientes linderos:

Perímetro "A".- Partiendo del punto identificado con el numeral (1) situado en el cruce de los ejes de las avenidas Aquiles Serdán y Manuel F. Montoya; continuando por el eje de la avenida Manuel F. Montoya hasta entroncar con el eje de la calle Progreso (2); prosiguiendo por el eje de la calle Progreso hasta cruzar con el eje de la calle Pedro Altamirano (3); continuando con el eje virtual noroeste de la calle Pedro Altamirano en línea recta hasta cruzar con el eje del Ducto de Humos (4); prosiguiendo con una línea recta que incluye el depósito denominado con la letra "A" pasando tangencialmente a él hasta su entronque con la costa (5); siguiendo por la costa y orilla noroeste del rompeolas hasta encontrar el faro del rompeolas (6); prosiguiendo en línea recta al cruce con los ejes de las calles 2ª. de Miramar y calle sin nombre (7); continuando por el eje de la calle sin nombre hasta el entronque con el eje de la calle Laurel (8); prosiguiendo por el eje de la calle Laurel hasta el cruce con el eje del camino a Mesa México (9); siguiendo por el eje del camino a Mesa México hasta entroncar con el eje de la avenida Manuel F. Montoya (10); continuando por el eje de la avenida Manuel F. Montoya hasta su cruce con los ejes de las calles Constitución y Aquiles Serdán (11); prosiguiendo por el eje de la avenida Aquiles Serdán hasta cruzar con el eje de la avenida Manuel F. Montoya (1); cerrándose así el perímetro.

Por tal motivo su conservación y seguridad esta determinada por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Debido a lo anterior y en base a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 42 de esta Ley, solicito su intervención con la finalidad de que, en su calidad de Consejera Presidenta del IEE en B.C.S., gire instrucciones para que no se coloque propaganda política en el área señalada, principalmente en las avenidas, calles, colonias y zonas públicas que se indican:

- Jardín José María Morelos y Pavón
- Plaza Benito Juárez
- Jardín Ignacio Zaragoza



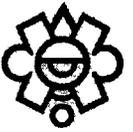
INSTITUTO ESTATAL ELECTOR
DEFINIDO 13 / AGO 07



Instituto Nacional de
Antropología e Historia

CENTRO-Baja California Sur

Legaspy N° 1637 e/ Chiapas y Durango
Col. Los Olivos • C.P. 23040
Tels. 123-03-99 • Fax 122-73-89
E-mail: centroinahbcs@prodigy.net.mx
La Paz, Baja California Sur.



- Avenida Alvaro Obregón
- Avenida Constitución
- Área de Fundición
- Colonia Mesa Francia

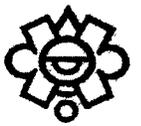
De igual manera solicito su amable intervención para que los Centros Históricos de las poblaciones del Municipio de Mulegé, sean incluidos dentro de esta solicitud por estar considerados por su traza urbana y edificios como monumentos históricos.

En espera de una respuesta sobre este planteamiento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE LUIS AMARO MANRIQUEZ
DIRECTOR DEL CENTRO INAH B.C.S.

c.c.p. Prof. Pedro G. Osuna López, Presidente municipal del H. XII Ayuntamiento de Mulegé.
c.c.p. Lic. José Andrés Cota Sandoval, Jefe de la Unidad de Servicios INAH Mulegé.
c.c.p. Sección de Monumentos Históricos del Centro INAH B.C.S.
c.c.p. Archivo.



La Paz, B.C.S., a 10 de agosto de 2007
CINAHBCS-8103-D-223/2007

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García"

**LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA DEL I.E.E.
EN BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-**

Baja California Sur cuenta en la actualidad con aproximadamente trescientos inmuebles inscritos en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos. Algunos de estos monumentos se localizan en los pueblos que tuvieron su origen en los asentamientos misionales como Loreto, San Javier, los Comondu, la Purísima, Mulegé, San Ignacio, etc.

Existen otras poblaciones como los centros mineros o seculares como El Triunfo, San Antonio y El Rosario, que cuentan con monumentos históricos. Sin embargo, también existen inmuebles considerados como arquitectura tradicional o vernácula y se localizan en áreas consideradas como históricas.

Todo este acervo mencionado es necesario protegerlo de diferentes maneras. Una de ellas es preservando su imagen como parte del paisaje histórico que le da identidad al Estado de Baja California Sur.

Es de destacar que entre esos inmuebles históricos está la zona de monumentos históricos de Santa Rosalía, la cual cuenta ya con un decreto presidencial. Existen estudios acabados para declaratorias de zonas de monumentos históricos para las poblaciones de Loreto y San Javier. Por otra parte, se han iniciado recorridos de campo para la zona de monumentos de El Triunfo y San Antonio.

Dicho lo anterior, el INAH considera importante que en los próximos procesos electorales estos espacios a los que me refiero puedan quedar libres de propaganda de los diferentes partidos políticos. A continuación le envié a usted los siguientes anexos de espacios históricos que deberán ser considerados para que no se coloque en ella propaganda política.

**Anexo 1, municipio de los Cabos.
Centro Histórico de la ciudad de San José del Cabo.**

Este centro histórico es muy importante por la afluencia turística que se desarrolla en la zona de los Cabos.

El centro histórico se ubica de la siguiente manera: en el cruce de las calles Comonfort y Degollado; continuado por el eje de la calle Comonfort hasta entroncar con el Blvd. Mijares; prosiguiendo por el eje la calle Margarita Maza de Juárez hasta entroncar con la calle Degollado; cerrándose así el perímetro.



El Centro INAH en Baja California Sur recomienda de manera particular que se mantenga libre de propaganda sitios y espacios históricos de gran significación como lo es la iglesia, la plaza, el Palacio Municipal y las construcciones aledañas al Blvd. Mijares.

Centro Histórico del poblado de Todos Santos

Este centro histórico es importante por el desarrollo que viene realizando en estos últimos años. Se han elaborado muchas restauraciones, pues el poblado tiene un valor importante en materia de monumentos. El centro histórico se ubica de la siguiente manera: Partiendo del cruce que forman las calles José María Morelos y Benito Juárez; continuado con el eje de la calle Benito Juárez hasta entroncar con la calle Manuel Márquez de León; prosiguiendo por el eje de la calle Manuel Márquez de León hasta entroncar con la calle Legaspy; prosiguiendo por el eje de la calle de Legaspy hasta entroncar con la calle Álvaro Obregón; prosiguiendo por el eje de la calle Álvaro Obregón hasta entroncar con la calle de Colegio Militar; prosiguiendo por el eje de la calle Colegio Militar hasta entroncar con la calle Juárez; cerrándose así el perímetro.

El Centro INAH en Baja California Sur recomienda de manera particular que se mantenga libre de propaganda sitios y espacios históricos de gran significación como lo es la misión, la plaza pública, el Teatro Manuel Márquez de León y la casa de la cultura siglo XXI.

Anexo 2, municipio de La Paz Centro Histórico de la ciudad de La Paz.

Deberá incluir el centro histórico que se delimita en el boletín del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de La Paz.

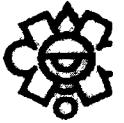
Este centro histórico se ubica de la siguiente manera: en el cruce de la calle 5 de Mayo y Aquiles Serdán; continuando por el eje de la calle Aquiles Serdán hasta entroncar con la calle Santos Degollado, continuando por el eje de la calle Santos Degollado; continuado por el eje de la calle Santos Degollado hasta entroncar con el Paseo Álvaro Obregón; continuando por el eje del Paseo Álvaro Obregón hasta entroncar con la calle 5 de Mayo; continuado por el eje de la calle 5 de mayo hasta entroncar con la calle Aquiles Serdán; cerrándose así el perímetro



Instituto Nacional de
Antropología e Historia

CENTRO-Baja California Sur

Legaspy N° 1637 e/ Chihuahua y Durango
Col. Los Olivos • C.P. 23040
Tels. 123-03-99 • Fax 122-73-89
E-mail: centroinahbcs@prodigy.net.mx
La Paz, Baja California Sur.



El Centro INAH en Baja California Sur recomienda de manera particular que se mantenga libre que se mantenga libre de propaganda sitios y espacios históricos de gran significación:

1. Edificio del Ayuntamiento
2. Teatro Juárez.
3. Todo el Paseo Álvaro Obregón.
4. Jardín Velazco
5. Catedral de Nuestra Señora de La Paz

Poblado de San Antonio

El centro histórico del poblado se inicia en el cruce que conforma la carretera transpeninsular y el arroyo de los San Juanes; continuado por el eje de el arroyo de los San Juanes hasta entroncar con la calle Juárez; continuado por el eje de la calle Juárez hasta entroncar a la calle Ignacio Zaragoza; continuando por el eje de la calle Ignacio Zaragoza hasta entroncar con el arroyo de los San Juanes; cerrándose así el perímetro.

Se debe tener mayor cuidado de proteger las inmediaciones de la iglesia, la delegación, las oficinas administrativas y la plaza pública municipal, el panteón del poblado y la planta de calcinación de los San Juanes y las Rosas.

Poblado de El Triunfo.

El centro histórico del poblado se extiende de la carretera transpeninsular en forma paralela hasta las instalaciones mineras, donde se localizan las chimeneas de la extinta compañía El Progreso y de la iglesia hasta la calle Hidalgo cerrándose así el perímetro.

Se debe tener mayor cuidado de proteger las inmediaciones de la iglesia, las oficinas administrativas, los puentes y el panteón del poblado.

Poblado de El Rosario

El centro histórico se extiende en el perímetro de la plaza del poblado en donde se localizan los inmuebles históricos relevantes como son; la iglesia, la casa construida por la familia estrada; cerrándose así el perímetro.



Instituto Nacional de
Antropología e Historia

CENTRO-Baja California Sur

Legaspy Nº 1637 e/ Chilapas y Durango

Col. Los Olivos • C.P. 23040

Tels. 123-03-99 • Fax 122-73-89

E-mail: centroinahbcs@prodigy.net.mx

La Paz, Baja California Sur.



Se debe tener mayor cuidado de proteger el panteón del poblado ya que ahí se localizan tumbas de gran valor histórico.

Poblado de Santiago

El centro histórico de este poblado comprende el área de la plaza de armas, el Templo de Santiago y las calles Independencia, Aquiles Serdán y 24 de Febrero.

Anexo 3, municipio de Comondú Poblado de San Luis Gonzaga.

El centro histórico del poblado se extiende desde el inmueble histórico que se localiza a un costado del camino de acceso de la iglesia aproximadamente a 200 metros. De ahí en forma paralela hasta el inmueble histórico conocido como el hotel; del panteón misional en forma paralela hasta los canales hidráulicos del represo; cerrándose así el perímetro.

Se debe tener mayor cuidado de proteger la iglesia de San Luis Gonzaga, las edificaciones de la ex hacienda, cementerio del poblado y el inmueble denominado como el hotel.

Poblado de San José de Comondú

El centro histórico del poblado se extiende en torno al perímetro de la misión y del espacio que alberga la plaza pública.

Anexo 4, Municipio de Loreto Poblado de Loreto.

El centro histórico de Loreto reviste una importancia muy significativa en la California, fue el primer centro misional y de esta población se iniciaron las expediciones para el resto de la península.

El centro histórico se considera de la siguiente manera:

Partiendo del punto situado en el cruce de los ejes de las calles Romanita y Paseo Hidalgo, continuando por el eje de la calle Paseo Hidalgo, hasta su cruce con el eje de la calle Salvatierra, prosiguiendo por el eje de la calle Salvatierra, hasta su cruce con la calle Emiliano Zapata; siguiendo por el eje de la calle Emiliano Zapata hasta su cruce con el eje de la calle Benito Juárez, hasta su cruce con la calle Davis prosiguiendo con la calle Davis, hasta su cruce con el eje de la calle Salvatierra; siguiendo con la calle Salvatierra, hasta su cruce con el eje de la calle Romanita; continuando por el eje de la calle Romanita, hasta su cruce con el eje de la calle Paseo Hidalgo; cerrándose así este perímetro.



Se debe tener mayor cuidado de proteger la misión de Loreto, el museo de las misiones, las huertas misionales, la casa de piedra, la presidencia municipal.

Poblado de San Javier.

El centro histórico del poblado de San Javier es muy importante por su significado religioso. En dicho lugar se han elaborado grandes obras de conservación y restauración como son los retablos, la misión y el empedrado de la calzada Juan de Ugarte.

El centro histórico se considera a partir de donde se localiza el humilladero hasta llegar a las pilas de almacenamiento de agua, y de las huertas misionales hasta el arroyo de Santo Domingo.

El entorno de la misión de San Javier y las viviendas de arquitectura vernácula conforman una riqueza en su conjunto, por ello se recomienda mayor cuidado con los siguientes inmuebles; el humilladero, compuesto por una plataforma en forma de basamento y rematado por una cruz monolíticamente labrada. El templo de San Francisco Javier Viggé Bíaundo, atrio, habitaciones accesorias colindando con el ábside del templo y las pilas de almacenamiento de agua. Las huertas, con olivos, parras, cítricos, hortalizas y palmeras.

Anexo 5, municipio de Mulegé. Poblado de Santa Rosalía.

El centro histórico de Santa Rosalía es considerada como zona de monumentos mediante el decreto del 5 de diciembre de 1986. Es necesario que la zona considerada como histórica esté libre de propaganda política.

El centro histórico de Santa Rosalía está delimitado de la siguiente manera:

Perímetro "A".- Partiendo del punto identificado con el numeral (1) situado en el cruce de los ejes de las avenidas Aquiles Serdán y Manuel F. Montoya; continuando por el eje de la avenida Manuel F. Montoya hasta entroncar con el eje de la calle Progreso (2); prosiguiendo por el eje de la calle Progreso hasta cruzar con el eje de la calle Pedro Altamirano (3); continuando con el eje virtual noroeste de la calle Pedro Altamirano en línea recta hasta cruzar con el eje del Ducto de Humos (4); prosiguiendo con una línea recta que incluye el depósito denominado con la letra "A" pasando tangencialmente a él hasta su entronque con la costa (5); siguiendo por la costa y orilla noroeste del rompeolas hasta encontrar el faro del rompeolas (6); prosiguiendo en línea recta al cruce con los ejes de las calles 2ª. de Miramar y calle sin nombre (7); continuando por el eje de la calle sin nombre



Instituto Nacional de
Antropología e Historia

CENTRO-Baja California Sur

Legación N° 1637 e/ Chiapas y Durango

Col. Los Olivos • C.P. 23040

Tels. 123-03-99 • Fax 122-73-89

E-mail: centralinahbs@prodigy.net.mx

La Paz, Baja California Sur.



hasta el entronque con el eje de la calle Laurel (8); prosiguiendo por el eje de la calle Laurel hasta el cruce con el eje del camino a Mesa México (9); siguiendo por el eje del camino a Mesa México hasta entroncar con el eje de la avenida Manuel F. Montoya (10); continuando por el eje de la avenida Manuel F. Montoya hasta su cruce con los ejes de las calles Constitución y Aquiles Serdán (11); prosiguiendo por el eje de la avenida Aquiles Serdán hasta cruzar con el eje de la avenida Manuel F. Montoya (1); cerrándose así el perímetro.

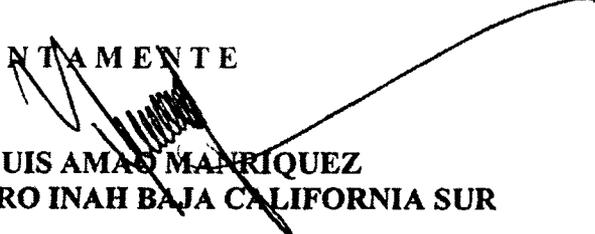
Heroico Mulegé.

El centro histórico de este poblado comprende el área donde se localiza el templo de la Misión de Santa Rosalía de Mulegé; la delegación municipal, el museo comunitario y la plaza de armas, así mismo, la calle Moctezuma, la calle General Martínez, la calle Miguel Hidalgo, la calle Francisco I. Madero y la calle Romero Rubio.

Poblado de San Ignacio de Loyola

El centro histórico del poblado se extiende de la siguiente manera; de las huertas misionales localizadas al oeste de la misión entroncando con la calle Francisco I. Madero localizada al norte de la iglesia; continuando por el eje de la calle Francisco I. Madero hasta entroncar con la calle Francisco J. Mújica; prosiguiendo por el eje de la calle Francisco J. Mújica hasta la calle Hidalgo, continuando por el eje de la calle Hidalgo hasta entroncar con las huertas localizadas al oeste de la iglesia de San Ignacio; cerrándose así el perímetro.

Sin más por el momento, esperando se atienda esta solicitud, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

LIC. JORGE LUIS AMADOR MARRIQUEZ
DIRECTOR DEL CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR
CENTRO INAH
BAJA CALIFORNIA SUR

C.C.P. ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

C.C.P. PROF. VICTOR CASTRO COSIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, B.C.S.

C.C.P. C. LUIS ARMANDO DIAZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONDÚ, B.C.S.

C.C.P. PROF. PEDRO GRACIANO OSUNA LOPEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULEGÉ, B.C.S.

C.C.P. C. RODOLFO DAVIS OSUNA.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, B.C.S.

C.C.P. LIC. HECTOR JIMENEZ MARQUEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL P.A.N.

C.C.P. C. JUAN MANUEL AMADOR ORIGEL.- PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL P.R.I.

C.C.P. PROF. PEDRO GRACIANO OSUNA TOPIZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULLIG, B.C.S.
C.C.P. C. RODOLFO DAVIS OSUNA - PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORDIJO, B.C.S.
C.C.P. LIC. HECTOR JIMENEZ MARQUEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL P.A.N
C.C.P. C. JUAN MANUEL AMADOR ORIGEL.- PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL P.R.I.
C.C.P. M. ENC. JESUS DRUK GONZALEZ - PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL P.R.D.
C.C.P. C. MANUEL SALGADO AMADOR - PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL P.V.E.M.
C.C.P. LIC. JOSE LIBRADO GONZALEZ CASTRO - PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL P.T.
C.C.P. DR. ALVARO FOX PEÑA - PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO CONVERGENCIA
C.C.P. LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ.- PRESIDENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE RENOVACION POLITICA
SUDCALIFORNIANA
C.C.P. CARLOS CESEÑA IVICH.- PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C.C.P. ARQ. AGUSTIN SALGADO ARQUILAR.-COORDINADOR NACIONAL DE MONUMENTOS HISTORICOS DEL I.N.A.H.
C.C.P. SECCION DE MONUMENTOS HISTORICOS DEL CENTRO INAH B.C.S
C.C.P. ARCHIVO



LA PAZ
2005 - 2008

H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS

" 2007, 160 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC" y " 150
ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 "

79
H. XII AYUNTAMIENTO
La Paz
Dios y mujeres mandan



La Paz, B. C. S., a 14 de Agosto del 2007.
OFICIO No. 0704/580/07.

C. LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE.
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL.

Presente.

A través de la presente nos permitimos informarle a Usted que en reunión del **Comité Técnico** de Imagen Urbana del Municipio de La Paz, B. C. S.

Los abajo firmantes y miembros de este comité **acordamos** solicitar su vallosa intervención para que en el **Distrito** Histórico de esta Ciudad; así como en el Malecón Costero **NO** se permita la **colocación** de **propaganda política Electoral**, esto con la finalidad de ofrecer a nuestros visitantes y a la propia comunidad una mejor impresión en estas principales áreas de esta Ciudad Capital.

Se anexa: - Plano de localización.
- Copia del Acta de la V Reunión Ordinaria del día 03 De Agosto del 2007.

Agradeciendo de antemano su disposición nuestra solicitud, le reiteramos nuestras mas atentas consideraciones.



DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

- C. c. p.- C. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO.- Gobernador Constitucional del Estado de B. C. S. - Presente.
- C. c. p.- C. LIC. ALBERTO TREVIÑO ANGULO.- Secretario de Turismo en B. C. S. - Presente.
- C. c. p.- C. PROF. VICTOR MANUEL CASTRO COSTO.- Presidente del H. XII Ayuntamiento de La Paz.- Presente.
- C. c. p.- C. LIC. BERTHA MONTAÑO COTA.- Directora Gral. De Desarrollo Municipal.- Presente.
- C. c. p.- C. ING. JOSE MANUEL HARO SANCHEZ.- Director Gral. De Asentamientos Humanos y Obras Publicas Municipales.- Presente.
- C. c. p.- C. ING. RENE FERNANDO CASTRO TERRAZAS.- Director De Obras Publicas Municipales.- Presente.
- C. c. p.- C. LIC. ARMANDO MARTINEZ VEGA.- II Regidor, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, Obras Publicas, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y de Catastro.- Presente.
- C. c. p.- C. DR. ALVARO FOX PEÑA.- III Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.- Presente.
- C. c. p.- C. LIC. MARIO HURTADO DE MENDOZA ALMADA.- Presidente de EMPRHOTUR.- Presente.
- C. c. p.- Archivo.

Recibi anexos
- copia de acta
de la II reunión
ordinaria



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
RECIBIDO 14/08/07
14/08/07



H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS



"2007, 160 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC" y "150 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857"

La Paz, B. C. S., a 03 de Agosto del 2007.

**QUINTA REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN
DE LA IMAGEN URBANA**

**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS
PUBLICAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO Y CATASTRO.**

C. LIC. ARMANDO MARTINEZ VEGA
SEGUNDO REGIDOR

C. ARMANDO FERRER CALDERON
OCTAVO REGIDOR

COMISION DE DESARROLLO URBANO

C. DR. ALVARO FOX PEÑA
TERCER REGIDOR

C. MARTÍN INZUNZA TAMAYO
NOVENO REGIDOR

QUINTA REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

ING. PABLO COTA NUÑEZ

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

JORGE AMAO MARIQUEZ

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARQ. MARIO GUTIERREZ TOSTADO

POR LA SEMARNAT

Lic. Juan Antonio Velasco Olvera

Q. F. B. LAURA PIMENTEL GONZALEZ

POR EL COLEGIO DE ING. CIVILES DE B. C. S., A. C.

ING. ANGEL LUNA LIZARRAGA

**QUINTA REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN
DE LA IMAGEN URBANA**

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS SEC. LA PAZ, A. C.

ARQ. MA. TERESA DEL CARMEN SÁNCHEZ BAEZ

**POR LA CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS
Y TURISMO DE LA PAZ**

LIC. CARLOS E. LIRA PERALTA

**POR LA CAMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

ING. ALFREDO GONZALEZ YAH

**POR LA CAMARA NACIONAL DE DESARROLLADORES DE
VIVIENDA**

^{P.A.}
ARQ. GUSTAVO ESCOBAR SOTELO

QUINTA REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA

A. P. I., B. C. S.

C. ARQ. PEDRO E. VARELA ESPINOZA

POR/EMPRESARIO

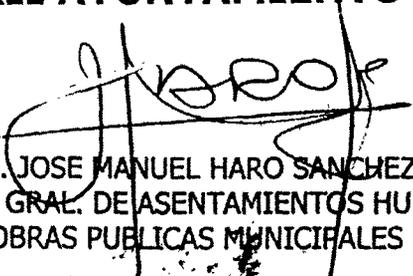
LIC. MARIO HURTADO

C. ROSA ROMERO VELEZ

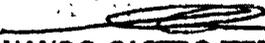
[Handwritten signatures and scribbles surrounding the typed text]

**QUINTA REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN
DE LA IMAGEN URBANA**

POR EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

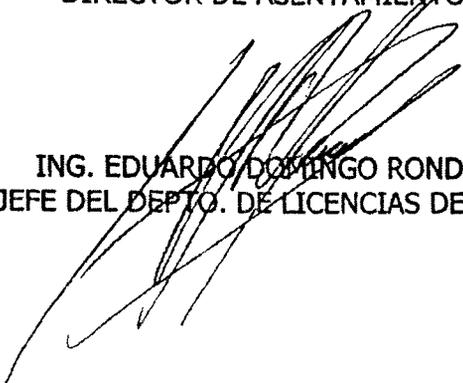


ING. JOSE MANUEL HARO SANCHEZ
DIRECTOR GRAL. DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



ING. RENE FERNANDO CASTRO TERRAZAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PA. 
ARQ. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ VALLES
DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS



ING. EDUARDO DOMINGO RONDERO HIGUERA
JEFE DEL DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

**QUINTA REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN
DE LA IMAGEN URBANA**

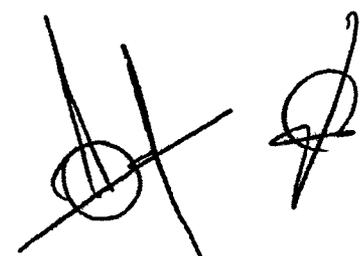
INVITADO:

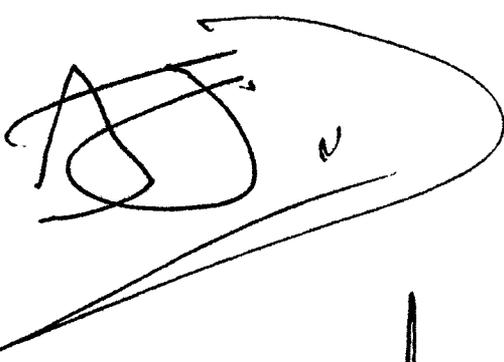
COMITÉ DE PUEBLOS MÁGICOS DE TODOS SANTOS, B. C. S.


C. ROBERTO ROMERO SALGADO
PRESIDENTE EJECUTIVO

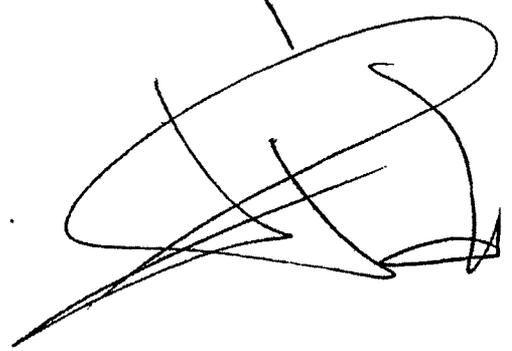


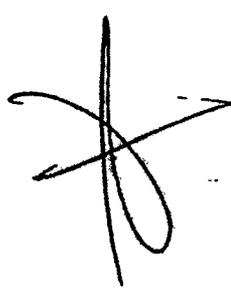




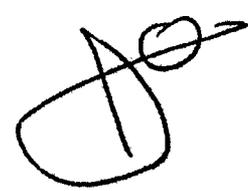
















H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS



"2007, 160 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC" y
"150 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL 1857"

**MINUTA DE LA 5ta. REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE
PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA MUNICIPAL.**

REUNION DE TRABAJO DEL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2007, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONÁLDO COLOSIO EN AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS Y CARABINEROS, COL. DONCELES 28 EN ESTA CIUDAD CAPITAL; LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA REUNION DE TRABAJO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- LECTURA DEL CONTENIDO EL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.

CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B. C. S.

- 4.- PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN DE MODULO PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES.

UBICACIÓN: 5 DE MAYO E/ FRANCISCO I. MADERO Y B. DOMÍNGUEZ.

AREA COLINDANTE CENTRO HISTORICO "TODOS SANTOS"

- 5.- PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN DE "LOCALES COMERCIALES".
- 6.- PROPUESTA DE SOLICITAR AL I. E. E. EL RETIRO DE PROPAGANDA POLÍTICA DEL DISTRITO HISTORICO (EMPRHOTUR).
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

- SEGUIMIENTO A LA DEMOLICIÓN DE LA PERLA DE LA PAZ, SA. DE CV.

5ta. REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA

LA PAZ, B. C. S., A 10 DE AGOSTO DE 2007.

DESARROLLO

1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DIA PROPUESTO.-

EL ING. EDUARDO RONDERO HIGUERA PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DIA.

- EL SEÑOR MARIO CARDEN SOLICITA UN ESPACIO EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES PARA EXPONER LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA SU INTERES DE DESARROLLAR DOS EDIFICIOS "CONDOMINIALES" EN EL AREA DEL MALECÓN Y ZONA COLINDANTES.
- EL PROFESOR ROBERTO ROMERO SALGADO SOLICITO QUE EL ARQ. MANING INFORME DE LA SITUACIÓN DE LA OBRAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA POBLACIÓN DE TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B. C. S. POR LO QUE SE ACEPTA POR LOS PRESENTES SEAN CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DIA.

2.- LISTA DE ASISTENCIA.-

SE TURNA PARA FIRMA DE LOS PRESENTES LA LISTA DE ASISTENCIA EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA REUNION.

3.- LECTURA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.-

EL ING. RONDERO DA LECTURA AL CONTENIDO DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR. UNA VEZ TERMINADA PREGUNTA A LOS PRESENTES SU OPINIÓN A OBSERVACIÓN. A LO QUE EL REGIDOR ARMANDO FERRER COMENTA QUE FALTA INCLUIR EL PUNTO DE SU PROPUESTA DE REUBICACIÓN DE LA "FUENTE DE LOS CANTAROS" DONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right.

5ta. REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA

LA PAZ, B. C. S., A 10 DE AGOSTO DE 2007.

4.- PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN DE "MODULO" PARA RECEPCIÓN DE PAGOS DE IMPUESTOS ESTATALES.-

EL ING. RONDERO INFORMA QUE YA SE HABIA CONSTRUIDO UN MODULO EN INDEPENDENCIA ESQ. MADERO EL CUAL POR ACUERDO EN ESTE COMITÉ SE ORDENO SU DEMOLICIÓN POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS A LA CONSTRUCCIÓN COLINDANTE E IMAGEN DE ESA AREA. POR LO QUE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENVIA UN NUEVO ANTEPROYECTO PARA SU REVISIÓN Y/O APROBACIÓN. EL CUAL ARMONIZA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE DISTRITO HISTORICO.

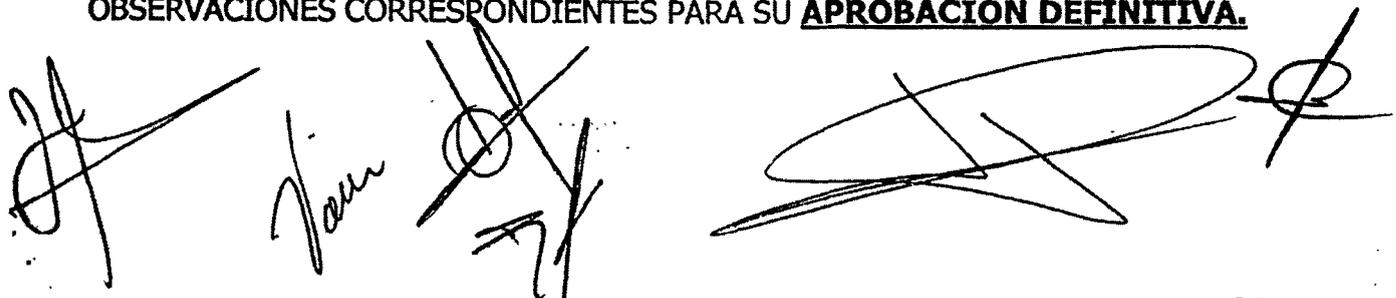
SE TURNA PARA REVISIÓN Y OPINIÓN DE LOS PRESENTES.
POR LO QUE SE ACUERDA QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA ARQUITECTONICO ESTA BIEN MAS SIN EMBARGO SE SOLICITA PROPONER SU UBICACIÓN FUERA DEL DISTRITO HISTORICO YA QUE ESTA SE DEBE PRESERVAR PARA SERVICIOS TURISTICOS.

5.- PROPUESTA DE "AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL" UBICADO EN I. ZARAGOZA E/ H. COLEGIO MILITAR Y MORELOS EN TODOS SANTOS, MPIO. DE LA PAZ, B. C. S. -

EL ING. RONDERO COMENTA QUE EN ANTERIORES REUNIONES SE HABIA AUTORIZADO LA REGULARIZACION DE UN LOCAL "CAFÉ CANTANTE" EN ESE PREDIO Y SE HABIA PROPUESTO COMO ESTACIONAMIENTO ESTA AREA DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR ESTOS LOCALES DE 2 PLANTAS. POR LO QUE LA PROPIETARIA ESTA PROPONIENDO UN TERRENO COLINDANTE DE MAYOR AREA, MEJOR OPERACIÓN Y MAYOR NO. DE ESTACIONAMIENTOS COMO SOLUCION ALTERNATIVA AL PROBLEMA DE ESTACIONAMIENTO EN ESTA ZONA.

SE PRESENTA PROYECTO POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL CON LAS INDICACIONES DE SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

LA FACHADA DE LA CONSTRUCCIÓN YA FUE REVISADA POR PERSONAL TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN EL QUE SE LE HICIERON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.



5ta. REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA

LA PAZ, B. C. S., A 10 DE AGOSTO DE 2007.

POR LO QUE SE ACUERDA QUE LOS TERRENOS QUE SEAN PROPUESTOS COMO ESTACIONAMIENTOS PRESENTEN SU USO DE SUELO PARA TAL FIN ADEMÁS DE LOS REQUISITOS YA ACORDADOS.

6.- SOLICITUD DE EMPRHOTUR DE RETIRO DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL DEL DISTRITO HISTORICO Y FRENTE DE MALECÓN COSTERO.-

EL ING. RONDERO INFORMA QUE SE RECIBIO LA SOLICITUD DE EMPRHOTUR DEL RETIRO Y NO PERMITIR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL EN ESTAS AREAS.

TAMBIEN COMENTA QUE DE ACUERDO A REGLAMENTOS DE ANUNCIOS E IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ EN EL CAPITULO I ARTICULO.- 32 Y CAPITULO X ARTICULO.- 64 RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN QUE EL CASO DE LA PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL QUEDA SUJETA A LO ESTABLECIDO Y DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL ELECTORAL.

POR LO QUE SE ACUERDA QUE LOS QUE INTEGRAMOS ESTE COMITÉ TÉCNICO DE LA IMAGEN URBANA MUNICIPAL SOLICITEMOS AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL SU VALIOSA INTERVENCIÓN PARA QUE NO SE COLOQUE E INSTALE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL EN EL POLIGONO COMPRENDIDO DE 5 DE MAYO A N. BRAVO E/ FCO. I. MADERO ASI COMO EL MALECÓN COSTERO DESDE M. DE LEON HASTA EL BALNEARIO EL COROMUEL.

ESTO CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y BRINDAR UNA MEJOR IMAGEN URBANA A NUESTROS VISITANTES Y RESIDENTES.

POR LO QUE HARE LLEGAR EL ACUERDO Y LA SOLICITUD A LA MAGISTRADA PRESIDENTA C. LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE CON COPIA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE TURISMO Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

5ta. REUNION ORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA

LA PAZ, B. C. S., A 10 DE AGOSTO DE 2007.

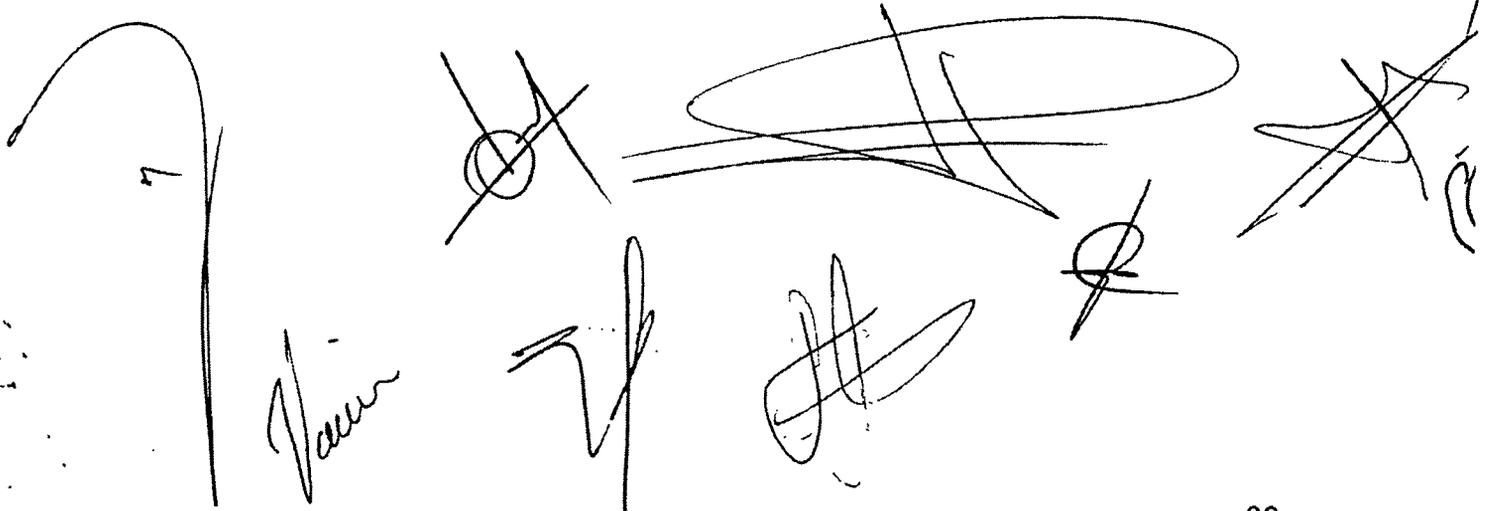
7.- ASUNTOS GENERALES.-

- EL SEÑOR MARIO CARDEN REPRESENTANTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL DEL RAMO INMOBILIARIO TURÍSTICO Y TIENEN EL INTERES DE INVERTIR EN ESTA CIUDAD. ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO UBICADO EN M. DE LEON Y ABASOLO Y CONSTITUCIÓN Y MALECÓN COSTERO. ESTANDO EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE ESTE COMITÉ Y SUS NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES.

A LO QUE EL ING. RONDERO LES INFORMA QUE ES DE INTERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL XII AYUNTAMIENTO QUE SE LLEVEN A CABO ESTE TIPO DE INVERSIONES SIEMPRE RESPETANDO LAS NORMAS Y LEYES ESTABLECIDAS PARA PRESERVAR EL ENTORNO Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE POR LO QUE EN 1eros. TERMINOS DEBERA DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE SEMBRADOS DE EDIFICACIÓN Y FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTOS PROYECTOS ANTE LA DIRECCIÓN DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- EL ARQ. MANING INFORMA QUE SE HA ESTADO LLEVANDO A CABO VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS OBRAS DE LA DELEGACIÓN DE TODOS SANTOS, B. C. S.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CITA A LOS PRESENTES EL PROXIMO 14 DE AGOSTO DEL 2007 EN ESTA MISMA SALA DE JUNTAS.

A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. One signature on the left appears to be 'Mario Carden'. There are also several circular and cross-like marks interspersed among the signatures.

